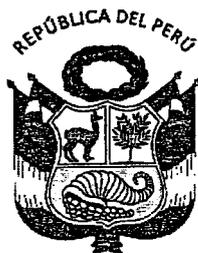


FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 048-2018-FONDEPES/SG

Lima, 16 MAR 2018

VISTOS: El Memorando N° 608-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe N° 026-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/MYM, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante la DIGENIPAA), así como el Informe N° 152-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante la OGAJ); y

CONSIDERANDO:

Que, el 30 de marzo de 2017, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el FONDEPES) y la empresa P.S.V. CONSTRUCTORES S.A. (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato N° 12-2017-FONDEPES/OGA, para la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Quilca, provincia de Camaná, región Arequipa" (en adelante la Obra), por el monto de S/ 12'068,720.23 (Doce millones sesenta y ocho mil setecientos veinte con 23/100 Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de 240 días calendario;



Que, el 20 de abril de 2017, el FONDEPES y la empresa CESEL S.A. (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato N° 15-2017-FONDEPES/OGA, para la contratación de la supervisión de la ejecución de la Obra, por el monto de S/ 609, 232.47 (Seiscientos nueve mil doscientos treinta y dos con 47/100 Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de 240 días calendario;



Que, mediante sucesivas Resoluciones de Secretaría General, el FONDEPES aprobó las solicitudes de Ampliaciones de Plazo N° 01, N° 02 y N° 04; asimismo denegó la Ampliación de Plazo N° 03, respecto del Contrato N° 12-2017-FONDEPES/OGA destinado a la ejecución de la Obra, siendo que a través de la Resolución de Secretaría General N° 026-2018-FONDEPES/J del 19 de febrero de 2018 se aprobó en parte la Ampliación de Plazo N° 05, determinándose el 1 de marzo de 2018 como nueva fecha de culminación de ejecución de la Obra;



Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, se establece lo siguiente:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Informe N° 026-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/MYM y el Informe N° 152-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "k" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y en mérito de la facultad delegada en el literal e) del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J del 17 de febrero de 2016, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se apruebe en parte la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 de la Obra;

Con los visados de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en parte la Ampliación de Plazo N° 06, solicitada por la empresa P.S.V. CONSTRUCTORES S.A., en el marco del Contrato N° 12-2017-FONDEPES/OGA, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Quilca, provincia de Camaná, región Arequipa"; por el periodo de ochenta y tres (83) días calendario, estableciéndose, en consecuencia, como fecha de culminación de la Obra el 23 de mayo de 2018, conforme a lo expuesto en el Informe N° 026-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/MYM y el Informe N° 152-2018-FONDEPES/OGAJ, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2°.- Disponer que la empresa P.S.V. CONSTRUCTORES S.A. amplíe el plazo de las garantías que hubiere otorgado y presente el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento.

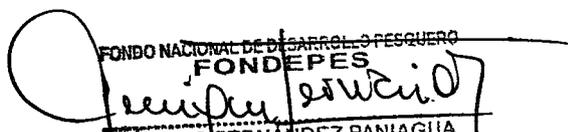
Artículo 3°.- Ampliar el plazo de la empresa CESEL S.A. por ochenta y tres (83) días calendario, correspondiente al Contrato N° 15-2017-FONDEPES/OGA, conforme a lo señalado en el Informe N° 026-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/MYM, ello de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 171 del Reglamento.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al Contratista, P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.; y a la Supervisión, CESEL S.A.; remitiéndose igualmente copias a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, para que ambas, de manera coordinada, ejecuten las acciones que permitan la suscripción de las respectivas adendas de los Contratos N° 12-2017-FONDEPES/OGA y N° 15-2017-FONDEPES/OGA.

Artículo 5°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola comunique al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la Ampliación de Plazo N° 06 correspondiente al Contrato N° 12-2017-FONDEPES/OGA, de conformidad con lo establecido en el artículo 170 del Reglamento.

Artículo 6°.- Disponer que la presente Resolución y sus anexos se publiquen en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Secretaría General